

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAULE
SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida : 16
Capítulo : 29
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		57.823.831
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		50.653.909
	02	Del Gobierno Central		50.653.909
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		1.060.230
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		15.270.220
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		14.009.542
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		19.851.710
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		462.207
07		INGRESOS DE OPERACION		6.716.262
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		49.583
	99	Otros		49.583
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		377.234
	10	Ingresos por Percibir		377.234
15		SALDO INICIAL DE CAJA		26.843
		GASTOS		57.823.831
21		GASTOS EN PERSONAL	02	30.365.431
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.843.613
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.675.425
	01	Prestaciones Previsionales		1.213.218
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.094.402
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		74.651
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		44.165
	02	Prestaciones de Asistencia Social		462.207
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		462.207
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.734.935
	01	Al Sector Privado		5.216
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud de Mental		5.216
	03	A Otras Entidades Públicas		14.729.719
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		14.729.719
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		177.399
	04	Mobiliario y Otros		177.399
32		PRESTAMOS		0

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAULE
SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida : 16
Capítulo : 29
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		27.028

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 136

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

4.168

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)

- N° de horas semanales

15.521

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)

- N° de cargos

144

- N° de horas semanales

4.032

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 43 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 735.

b) Incluye la cantidad de \$ 973.460 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664

c) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

2.354.556

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

93.525

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

356.233

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

6

- Miles de \$

29.746

g) Autorización máxima para cumplimiento Art. 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas

79

- Miles de \$

36.448

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAULE
SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida : 16
Capítulo : 29
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

175.748